

22  
viete Diputaciones de este Campo deen las Casas que en ellas son  
dieren un quarto menor en libra del precio que corriere en esta Ciudad;  
p. las justificadas razones q. la hizo pres. Documentos, y copia de la  
orden que incluis a su Señoria, y N.º de esta Ciu. del Ex.º Sr. Marq. de Squi.  
laca, en q. se le puxo a la Ciudad de la proporcion de precios con lo demas q. Com.  
tione Respondiendo a todo dho. S.º Gov. que conal instancia a la pres. se le  
zo en el año pasado de Cinquenta, y nueve, que en su consecuencia se dexaron  
a los Diputados de los Partidos de este Campo a extar ordenes Matricas a su  
obrevancia, de que se N.º de p. parte de la R.ª a la Superioridad, y esta  
con presencia de las razones expuestas por una, y otra Parte mando  
con fha de veinte, y tres de Junio del mismo año, que con la mat. brevedad  
se despachare enotto p.ª que la Justicia N.º puxiere las providencias de una  
de precios, y que no se impidiese a los Arrendadores. Mas recedose la venta  
de las quatro especies a los mismos precios que en esta Ciu. p.ª q. sobre sea esta  
Igualdad tan Consequente, como equitativa a la expresada dependencia en  
preciosa para que no descascasen los valores de los Ramos pertenec.ª de la  
R.ª Hacienda, cuya N.º de se hizo saber a esta Ciudad, y en Cabildo de  
doze de Junio del mismo año acordo lo que de el Consta. en una inteli.ª  
expresa dho. S.º Gov. no le queda ninguna accion para alterar la exp.  
N.º de ni tampoco conocer de sus incidencias N.º de respecto de hallarse en  
tendiendo de este N.º de la Superioridad, y N.º de a ella de su orden  
todos los autos en esta Razon formados; y entendido p.ª esta Ciu. el Con-  
rento del citado Papel con presencia de los Doum.ª que tratar. en dho. asump-  
to, haviendo Reconocido el Cabildo, que se menciona de diez de Junio del  
año de Cinq.ª y nueve no hallandose en el rememante providencia; y sien-  
el que celebró en dor del mismo Mes con N.º de a un emotto q. se pa-  
so a esta Ciu. p.ª el Cavallero subdelegado de R.ª de.ª que entonces era, con  
expresion solam.ª de una c.ª del Sr. Conde valdeparaiso, mediante a  
que esta en ninguna forma puede precebir, ni altera la que  
posterior.ª expidió su M.ª con Conocim.ª y perfecta instrucción de las Cir-  
cunstancias del asunto que se le Comunicó en Carta de dho. Sr. Marq.  
de Squiare con fha de veinte, y dos de Dize.ª del dho. año de Cinq.ª y

